

29

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA:	EJECUTIVO No. 2022 - 00100
DEMANDANTE:	LEONARDO CARRILLO
DEMANDADOS:	GLORIA EDILMA PÁEZ

1.- Añadir a las presentes diligencias para que surta los efectos legales correspondientes la comunicación procedente de la Inspección Primera Municipal de Policía. -fl.27-

2.- Con relación a lo dado a conocer por el demandante, señor LEONARDO CARRILLO, en su escrito que antecede, se ordena estar a lo resuelto en providencia fechada catorce (14) de diciembre del año inmediatamente anterior, donde se terminó el proceso por pago total de la obligación, previa solicitud elevada por el apoderado de éste.

3.- En firme el presente auto regrese las diligencias al archivo definitivo donde se encontraban.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez